



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12:00 horas del día 19 de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la Sala de Juntas de la Dirección de Estrategias contra el Crimen ubicada en el tercer piso del edificio sede de la Fiscalía General del Estado de Baja California en esta ciudad, en términos de los artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y 32 fracción I, 33, 36, 38, 39, 43, 44, 45, 48 y 55 del Reglamento de la misma, se reunieron la Presidente Suplente de este Comité Lic. Verónica Tom Jiménez; el Secretario Técnico Suplente, Lic. Daniel Gerardo García, así como la Vocal Suplente; Lic. Jaqueline Martínez Zúñiga, a efecto de llevar a cabo la **QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024** del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

La Presidente suplente solicita a el Secretario Técnico, proceda a pasar lista de asistencia, verifique quorum legal y dé lectura a los siguientes asuntos del Orden del Día:

ÓRDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración de Quorum legal.
2. Propuesta y aprobación del Orden del Día.
3. Atención al oficio No. 1326 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante el cual solicita se celebre sesión del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante el cual solicita dar trámite a:
 - a) **Oficio FGE/FC/5606/2024** y acuerdo número **FGE/FC-TR/076/2024** suscritos por el Dr. Rafel Orozco Vargas, Fiscal Central de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual solicita se realice una Ampliación de plazo para dar respuesta a Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381024000519**; para lo cual solicita la intervención del Comité de Transparencia para atender los solicitado.
 - b) **Oficio FCV/0858/2024** y acuerdo número **FGE/FCV/001/2024**, suscritos por el Lic. José Antonio Lozano Blancas, Titular de la Fiscalía de Contraloría de la Fiscalía General del Estado, solicitando se someta a consideración del Comité de Transparencia la clasificación de **Ampliación de plazo** a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381024000520**; se anexan oficios, acuerdo, folio de solicitud.

(Punto 2) El Secretario Técnico, solicita a los integrantes de este Comité manifiesten, levantando la mano, si están de acuerdo con el contenido del Orden del Día para la presente sesión. El Secretario Técnico informa a la Presidente suplente del resultado de la votación por unanimidad.



A continuación, la Presidente suplente procede con los demás integrantes de este Comité a tomar el siguiente **ACUERDO**:

(Punto 3) Se aprueba el Orden del Día por los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para la presente **QUINCUGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**.

(Punto 4) Enterados del contenido del oficio **FGE/FC/5606/2024** y acuerdo número **FGE/FC-TR/076/2024** suscritos por el Dr. Rafel Orozco Vargas, Fiscal Central de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual solicita se realice una **Ampliación de plazo** para dar respuesta a Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381024000519**; para lo cual solicita la intervención del Comité de Transparencia para atender los solicitado.



Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California
Acuerdo: FGE/FC-TR/076/2024

ACUERDO DE LA FISCALÍA CENTRAL POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 021381024000519.

GLOSARIO

Fiscalía General:	Fiscalía General del Estado de Baja California.
Fiscalía Central	Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California.
Comité de Transparencia:	Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California.
Unidad de Transparencia	Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California.
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
Reglamento de la Ley:	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

ANTECEDENTES

1. Presentación de la solicitud de información. En fecha 09 septiembre de 2024, la Fiscalía General recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, entre otras, la solicitud de información registrada con el número de folio **021381024000519**, en la que se solicita lo siguiente:

- Numero de niñas, niños y adolescentes, hijos o bajo el cuidado de mujeres víctimas de feminicidios o homicidio doloso, lo anterior desagregado por:
 1. Año de los hechos desde el 2012 a la fecha,
 2. Número de Caso Único y su estatus a la fecha
 4. Municipio,
 5. Edad de la NNA al momento de feminicidio u homicidio,
 6. Relación de quien ejerce la patria potestad o tutela, (Familia, Institución o se desconoce),
 7. Monto de la reparación de daño,
 8. Relación de agresor con la víctima directa e indirecta (mujer y NNA).

2. Turno a la Unidad Administrativa. El día 09 de septiembre de 2024 conforme a lo dispuesto por el artículo 56 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia, la Coordinación de la Unidad de Transparencia, mediante oficio 1294 turnó a esta Fiscalía Central la solicitud referida en el punto anterior, a efecto de que se le diera la atención correspondiente.

3. Solicitud de ampliación de plazo de la Unidad Administrativa. El día 13 de septiembre de 2024, que después de realizar un análisis minucioso de la información requerida, se desprende que las unidades administrativas y de investigación dependientes de esta Fiscalía Central pudieran ser competentes para conocer de la



**Fiscalía Central de la Fiscalía General
del Estado de Baja California**
Acuerdo: FGE/FC-TR/076/2024

presente solicitud; no obstante lo anterior, tomando en consideración que la información se deberá requerir por conducto de esta Fiscalía Central a las áreas que considere pertinentes, quienes a su vez deberán realizar una búsqueda exhaustiva dentro de sus archivos físicos y digitales, para propiciar la localización de la información solicitada, resultando insuficiente el término otorgado para dar cumplimiento con la entrega de la información que nos ocupa, en tal razón, con la finalidad de salvaguardar el derecho humano de acceso a la información, así como garantizar al Ciudadano los principios rectores de transparencia, certeza, eficacia y máxima publicidad, se solicita al Comité de Transparencia autorice la ampliación de plazo de la respuesta de la solicitud con número de folio **021381024000519**.

Con base a las siguientes consideraciones.

CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la ampliación de plazo de respuesta solicitada mediante el presente Acuerdo, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 54, fracción II de la Ley de Transparencia. Lo anterior, porque es atribución del Comité de Transparencia confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las Unidades Administrativas que integran la Fiscalía General del Estado de Baja California.

II. Marco normativo. Que el párrafo segundo del artículo 125, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, prevé la posibilidad de ampliar el plazo de atención a las solicitudes de acceso a la información hasta por diez (10) días hábiles más, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- Existan razones fundadas y motivadas para la ampliación del plazo, y
- Se solicite antes del vencimiento del plazo regular de respuesta a la solicitud.

III. Cumplimiento de supuestos jurídicos: Que el primer requisito se satisface, toda vez que esta Fiscalía Central se encuentra realizando la búsqueda exhaustiva para estar en posibilidades de dar respuesta a la solicitud. Con relación al segundo de los requisitos, también se satisface, pues la solicitud con número de folio **021381024000519**, tiene como fecha límite de respuesta el 24 de septiembre del 2024.

Como puede advertirse, la petición de ampliación de plazo de respuesta se realiza previo al vencimiento del plazo legal señalado, colmando con esto el segundo de los requisitos del artículo precitado.

En virtud de lo anterior, la solicitud de ampliación al plazo de respuesta que nos ocupa cumple con las formalidades legales, por lo que resulta procedente autorizar una



**Fiscalía Central de la Fiscalía General
del Estado de Baja California**
Acuerdo: FGE/FC-TR/076/2024

prórroga consistente en diez (10) días hábiles más para la atención de la solicitud de información registrada con el número de folio **021381024000519**.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos expuestos con anterioridad, se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia la confirmación de la ampliación al plazo de respuesta, consistente en diez (10) días hábiles más para la atención de la solicitud de información registrada con el número de folio **021381024000519**.

SEGUNDO. Que la determinación que tenga a bien expedir el Comité de transparencia sea notificada por las vías conducentes y por conducto de la Unidad de Transparencia, al suscrito y al peticionario de la solicitud de información con folio **021381024000519**, para los fines procedentes.

ATENTAMENTE
EL C. FISCAL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DR. RAFAEL OROZCO VARGAS

NSE/rlar



El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en otorgar la **Ampliación de Plazo** a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **021381024000519**.

==SE VOTA==

El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

(Punto 5) Enterados del contenido del oficio **FCV/0858/2024** y acuerdo número **FGE/FCV/001/2024**, suscritos por el Lic. José Antonio Lozano Blancas, Titular de la Fiscalía de Contraloría de la Fiscalía General del Estado, solicitando se someta a consideración del Comité de Transparencia la clasificación de **Ampliación de plazo** a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381024000520**; se anexan oficios, acuerdo, folio de solicitud.

Fiscalía de Contraloría y Visitaduría de la
Fiscalía General Del Estado de Baja California

Acuerdo: FGE/FCV/001/2024

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

ACUERDO DE LA FISCALÍA DE CONTRALORÍA Y VISITADURÍA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 021381024000520.

ANTECEDENTES

1. **Presentación de la solicitud de información.** En fecha 09 de septiembre del 2024, la Fiscalía General del Estado de Baja California, recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, entre otras, la solicitud de información registrada con el número de folio 021381024000520, que a la letra dice:

1.-¿Cuántas averiguaciones previas y/o carpetas de investigación se han iniciado desde el 1 de enero de 2014 al 30 de julio de 2024 por el delito de abuso de autoridad (contemplado en el Código Penal Estatal)? Por cada caso especificar:

- a. Fecha (día/mes/año), estado y municipio que ocurrieron los hechos. b. Fecha (día/mes/año), en que se inició la averiguación previa o la carpeta de investigación. c. Número de servidores públicos cuya responsabilidad se investiga. d. Institución de Procedencia (Policía Estatal, policía municipal, Fiscalía General de Justicia, etc.). e. Número de víctimas fallecidas a causa de violencia injustificada ejercida por los servidores públicos (en caso de que el delito de abuso de autoridad haya sido imputado por violencia ejercida sin causa legítima por servidores públicos). Por cada caso indicar cuántas de ellas eran mujeres, niñas, niños y adolescentes.
- f. Número de víctimas heridas físicamente por violencia ejercida sin causa legítima por servidores públicos. Por cada caso indicar cuántas de ellas eran mujeres, niñas, niños y adolescentes.

2. Especificar, en su caso, que otros delitos se investigan en la misma carpeta.
3. Especificar el estado que guarda la carpeta de investigación.
Descripción de la solicitud: a. Archivo temporal o reserva; b. No ejercicio de la acción penal; c. Ejercicio de la Acción Penal (en cuántos casos se ha formulado la imputación y en cuántos se ha logrado la vinculación a proceso); d. Sentencia juicio oral (cuántas han sido condenatorias y cuántas absolutorias); e. Sentencia en procedimiento abreviado (cuántas han sido condenatorias y cuántas absolutorias); f. Número de investigaciones aun en trámite en sede ministerial.

2. **Se turnó a esta Unidad Administrativa.** El día 09 de Septiembre de 2024 conforme a lo dispuesto por el artículo 56 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia, la Coordinación de la Unidad de Transparencia, mediante oficio 1297, turnó a la Fiscalía de Contraloría y Visitaduría de la Institución, la solicitud referida en el punto anterior, a efecto de que se le diera la atención correspondiente; siendo recibida con fecha 10 de septiembre de 2024.



Fiscalía de Contraloría y Visitaduría de la Fiscalía General Del Estado de Baja California

3. **Solicitud de ampliación de plazo.** En fecha 13 de septiembre de 2024, se informa que aún se encuentra realizando una búsqueda exhaustiva en los archivos de dicha unidad, y toda vez que la solicitud originaria del peticionario abarca información que conlleva un periodo de **10 años con 6 meses, (es decir del 01 de Enero de 2014 al 30 de Julio de 2024)**, por lo que, lo anterior resulta en una búsqueda exhaustiva en archivos físicos y electrónicos de la Fiscalía de Contraloría y Visitaduría y de sus Fiscalías Regionales; de esta forma al momento de acordar esta solicitud, no ha sido posible recabar la información peticionada, en tal razón se solicita al Comité de Transparencia autorice la ampliación de plazo contemplado y poder dar respuesta de la solicitud con número de folio **02138102400520**.

Con base a las siguientes consideraciones.

CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado es competente para calificar, la solicitud inserta en el presente Acuerdo, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 54, fracción II de la Ley de Transparencia. Lo anterior, porque es atribución del Comité de Transparencia confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las Unidades Administrativas que integran la Fiscalía General del Estado de Baja California.

II. Marco normativo. Que el párrafo segundo del artículo 125, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, prevé la posibilidad de ampliar el plazo de atención a las solicitudes de acceso a la información hasta por diez (10) días hábiles más, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- Existan razones fundadas y motivadas para la ampliación del plazo, y
- Se solicite antes del vencimiento del plazo regular de respuesta a la solicitud.

III. Cumplimiento de supuestos jurídicos: Que el primer requisito se satisface, toda vez que esta Unidad generadora de la información (Fiscalía de Contraloría y Visitaduría de la Fiscalía General del Estado de Baja California) se encuentra realizando la búsqueda exhaustiva para estar en posibilidades de dar respuesta a la solicitud. Con relación al segundo de los requisitos, también se satisface, pues la solicitud con número de folio **02138102400520**, tiene como fecha límite de respuesta el **24 de Septiembre de 2024**.



**Fiscalía de Contraloría y Visitaduría de la
Fiscalía General Del Estado de Baja California**

Como puede advertirse, la petición de ampliación de plazo de respuesta se somete a consideración previo al vencimiento del plazo legal señalado, colmando con esto el segundo de los requisitos del artículo precitado.

En razón de lo anterior, la petición de ampliación de plazo de respuesta a la solicitud descrita, cumple con las formalidades legales, por lo que resulta procedente solicitar la confirmación y autorización de una prórroga consistente en diez (10) días hábiles más para la atención de la solicitud de información registrada con el número de folio 021381024000520.

Por lo anteriormente expuesto el Titular de la Fiscalía de Contraloría y Visitaduría de la Fiscalía General del Estado de Baja California, emite el siguiente:

ACUERDO

Se solicita a la Unidad de Transparencia de la Institución, que por su conducto remita al Comité de Transparencia en su Sesión Plenaria; el presente Acuerdo para su Confirmación y Aprobación de la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio 021381024000520.

Por conducto de la Unidad de Transparencia notifiqúese el presente acuerdo de ampliación de plazo a la persona solicitante, a través del sistema respectivo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ANTONIO LOZANO BLANCAS

**TITULAR DE LA FISCALÍA DE CONTRALORÍA
Y VISITADURÍA DE LA FGE..**



El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en otorgar la **Ampliación de Plazo** a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **021381024000520**.

==SE VOTA==

El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

El Secretario Técnico informa a la Presidente suplente que se han concluido todos los puntos que conforme al Orden del Día fueron sometidos a votación..... (Concluye votación)

Acto seguido, la Presidente suplente de este Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California procede con el resto de los integrantes a tomar los siguientes:

ACUERDOS:

SEO-53-2024-01: Se acuerda la **Ampliación de Plazo** por diez días adicionales a partir de la fecha siguiente a la fecha de vencimiento a la Solicitud con número de folio **021381024000519**.

SEO-53-2024-02: Se acuerda la **Ampliación de Plazo** por diez días adicionales a partir de la fecha siguiente a la fecha de vencimiento a la Solicitud con número de folio **021381024000520**.

CIERRE DE SESIÓN Y FIRMA DE ACTA:

(Punto 6) La Presidente suplente de este Comité manifiesta que una vez desahogados todos los puntos que integran el Orden del Día de la **Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria del 2024** del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California y enterados los participantes de su contenido, responsabilidades y acuerdos aprobados, se firma la presente acta por todos los integrantes que en ella intervienen, y no habiendo otros temas adicionales que tratar se procede al cierre de la misma, concluyendo así con esta sesión siendo las 12:10 horas del día en que se dio inicio. -----



"PRESIDENTE SUPLENTE"




LIC. VERÓNICA TOM JIMÉNEZ

"SECRETARIO TÉCNICO"



**LIC. DANIEL GERARDO GARCIA
(SUPLENTE)**

"VOCAL"



**LIC. JAQUELINE MARTINEZ
ZUÑIGA (SUPLENTE)**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA QUINCUGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.